

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y ORGANIZACIONES FUNCIONALES

DECRETO EXENTO 3173 /2019

RECOLETA, 13 DIC. 2019

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°2283, de fecha 26/08/2019, que promulga Acuerdo N°125, de fecha 30/07/2019, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2019.
- 2.- El Decreto Exento N°3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue.
- 3.- El Decreto Exento N°293, de fecha 29 de enero 2019, que designa como Secretario Municipal Subrogante a Doña Jimena Jiménez González

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES FUNCIONALES DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$200.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2019:

Organizaciones con cuenta

Nº	RUT	NOMBRE ORGANIZACION	PJ	CUENTA	CONCEPTO DE GASTO
1	65.024.375-7	CLUB SOCIAL DE CUECA LIRAYEN	1326	215.24.01.004.071	SERVICIO DE BANQUETERIA
2	65.035.834-1	AGRUPACION FOLKLORICA CULTURAL ADULTO MAYOR AYILEN	1359	215.24.01.004.083	SERVICIO BANQUETERIA Y TRASLADO
3	65.108.624-8	CLUB DEPORTIVO SOCIAL, CULTURAL Y FEMENINO CHICAS GYM	1729	215.24.01.004.518	SERVICIO DE BANQUETERIA Y TRASLADO

- 2.- DEJESE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.

- 3.- IMPUTESE el gasto que origina la presente subvención con cargo al ítem 215.24.01.004 y Centro de Costo 04.05.48.01, Transferencias Corrientes al Sector Privado, del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

DJJ/JJG/FJL/JSH/LAR/jpc



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

1647029



APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y ORGANIZACIONES FUNCIONALES

DECRETO EXENTO Nº 3173 2019

RECOLETA,

13 DIC. 2019

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°2283, de fecha 26/08/2019, que promulga Acuerdo N°125, de fecha 30/07/2019, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2019.
- 2.- El Decreto Exento N°3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue.
- 3.- El Decreto Exento N°293, de fecha 29 de enero 2019, que designa como Secretario Municipal Subrogante a Doña Jimena Jiménez González

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

- 1.- APRUEBESSE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES FUNCIONALES DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$200.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2019:

Organizaciones con cuenta

Nº	RUT	NOMBRE ORGANIZACION	PJ	CUENTA	CONCEPTO DE GASTO
1	65.024.375-7	CLUB SOCIAL DE CUECA LIRAYEN	1326	215.24.01.004.071	SERVICIO DE BANQUETERIA
2	65.035.834-1	AGRUPACION FOLKLORICA CULTURAL ADULTO MAYOR AYILEN	1359	215.24.01.004.083	SERVICIO BANQUETERIA Y TRASLADO
3	65.108.624-8	CLUB DEPORTIVO SOCIAL, CULTURAL Y FEMENINO CHICAS GYM	1729	215.24.01.004.518	SERVICIO DE BANQUETERIA Y TRASLADO

- 2.- DEJESE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.

- 3.- IMPUTESE el gasto que origina la presente subvención con cargo al ítem 215.24.01.004 y Centro de Costo 04.05.48.01, Transferencias Corrientes al Sector Privado, del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO MUNICIPAL(S).

DJJ/JJG/FJL/JSH/LAR/jpc



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPA, DAF, Contabilidad (con antecedentes), DIDECO, Departamento Promoción Comunitaria.



1647029

**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
CLUB SOCIAL DE CUECA LIRAYEN**

En Recoleta, a <sup>19 NOV 2019</sup>, entre el CLUB SOCIAL DE CUECA LIRAYEN, rol único tributario N° 65.024.375-7, personalidad jurídica N° 1326 de fecha 22/04/2010, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, con domicilio en AVDA EINSTEIN #696 y representada, según se acreditará, por don(ña) **ALEJANDRINA SOTELO ITURRIETA**, <sup>Tachado Ley 19.628</sup> Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, <sup>Tachado Ley 19.628</sup> ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2283 de fecha 26/08/2019 que Promulga Acuerdo N° 125, de fecha 30/07/2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención en proyecto denominado: AVANZANDO CON NUESTRAS RAICES, para financiar **SERVICIO DE BANQUETERIA**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la valides del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de diciembre del año 2019, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**QUINTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SEXTO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don(ña) **ALEJANDRINA SOTELO ITURRIETA**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 66775640 del 27/05/2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

  
ALEJANDRINA SOTELO ITURRIETA  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
AGRUPACION FOLKLORICA CULTURAL ADULTO MAYOR**

Org. con  
sentencia  
- con cta bancaria  
- Ocuparon Recursos  
propios

En Recoleta, a 19 NOV 2019, entre el AGRUPACION FOLKLORICA CULTURAL ADULTO MAYOR AYILEN, rol único tributario N° 65.035.834-1, personalidad jurídica N° 1359 de fecha 10/9/2010, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, con domicilio en AVDA EINSTEIN #696 y representada, según se acreditará, por don(ña) LAURA ARANEDA MORENO, Tachado Ley 19.628 Comuna de RECOLETA y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Tachado Ley 19.628 2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2283 de fecha 26/08/2019 que Promulga Acuerdo N° 125, de fecha 30/07/2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención en proyecto denominado: DISFRUTAR LA VIDA, para financiar **SERVICIO BANQUETERIA Y TRASLADO**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la valides del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de diciembre del año 2019, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**QUINTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

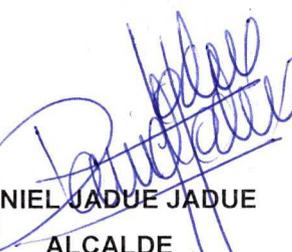
**SEXTO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don(ña) **LAURA ARANEDA MORENO**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 66818518 del 28/5/2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.



LAURA ARANEDA MORENO  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
CLUB DEPORTIVO SOCIAL, CULTURAL Y FEMENINO CHICAS GYM**

En Recoleta, a 19 NOV 2019, entre el CLUB DEPORTIVO SOCIAL, CULTURAL Y FEMENINO CHICAS GYM, rol único tributario N° 65.108.624-8, personalidad jurídica N° 1729 de fecha 13/8/2015, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, con domicilio en CALLE LOS CARDENALES #138 y representada, según se acreditará, por don(ña) **ROSA LETELIER GUAJARDO**, [Tachado Ley 19.628] 12.654.539-8, Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, [Tachado Ley 19.628] cédula nacional de [Tachado Ley 19.628] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2283 de fecha 26/08/2019 que Promulga Acuerdo N° 125, de fecha 30/07/2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención en proyecto denominado: DÍA RECREACIONAL, para financiar **SERVICIO DE BANQUETERIA Y TRASLADO**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la valides del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de diciembre del año 2019, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**QUINTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

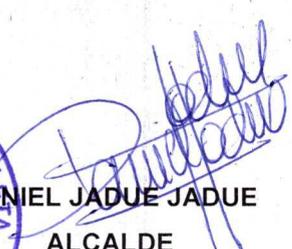
**SEXTO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don(ña) **ROSA LETELIER GUAJARDO**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500230041960 del 29/5/2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

  
ROSA LETELIER GUAJARDO  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

